

HAY QUE DAR LA PELEA: SE DECLARA NULO EL DESPIDO DE UN DELEGADO DE CO.BAS



EL 25 DE MAYO DE 2022, EN UNA GASOLINERA DE REPSOL, DESPIDEN A UN COMAÑERO, ALEGANDO RAZONES ECONÓMICAS, TRAS CONVOCAR ELECCIONES EN SU CENTRO DE TRABAJO.

STSJ 464/2023, 6 de julio de 2023

"Declaramos nulo el despido del recurrente condenando a la empresa a que le readmita inmediatamente con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar. Se condena a la empresa a que abone a la parte actora la cantidad de 7.501 € en concepto de indemnización por daños morales".

El Trabajador fue despedido a consecuencia de haber promovido elecciones a delegado de centro en asamblea de trabajadoras-es.

Desde co.bas se interpone demanda solicitando el **despido NULO** al vulnerar el derecho de organizarse sindicalmente.

El 16 de febrero de 2023 se dicta Sentencia donde declaran el despido improcedente, con su correspondiente indemnización.

Desde co.bas se presenta recurso para que se estime el despido NULO.

El 6 de julio de 2023 se dicta nueva Sentencia, tras el recurso, en el Tribunal Superior de Justicia de lo Social, donde se **concede el DESPIDO NULO**, con la **reincorporación en el puesto de trabajo del compañero**, el **abono de los salarios** que ha dejado de percibir y una **indemnización de 7.501€ por daños morales**. Enhorabuena al equipo jurídico por el trabajo realizado.

Desde co.bas siempre **VAMOS A DAR LA PELEA** para defender el derecho a organizarse y luchar en los centros de trabajo.

Privar a las trabajadoras y trabajadores de la libertad sindical, la libertad organizativa, es una de las mayores vulneraciones de derechos por la indefensión que genera.

Resaltamos la importancia de esta sentencia por la reincorporación del compañero y la sanción a la empresa, y así, demostrar que las artimañas empresariales para amedrentar e infundir miedo a la hora de hacer elecciones sindicales en las empresas, no quedan impunes..